



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“EL MATRIMONIO EN EL ÁMBITO NOTARIAL -
¿ES POSIBLE APLICAR EL MATRIMONIO
NOTARIAL EN EL PERÚ: UNA REVISIÓN DE LA
LITERATURA CIENTÍFICA”

Trabajo de investigación para optar al grado de:

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Autor:

Sarita De Los Ángeles Reyes Diaz

Asesor:

Mg. Ana Araujo Huerta

Lima - Perú

2019

Tabla de contenido

DEDICATORIA...	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN.....	5
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	9
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	12
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES.....	14
REFERENCIAS.....	15

RESUMEN

Mediante la presente investigación, “**EL MATRIMONIO EN EL ÁMBITO NOTARIAL EN EL PERÚ**” se busca que todos los Notarios tengan facultades que podrían asumirlas sin mayor problema, ya que el matrimonio es un acto voluntario que tiene como finalidad de entregar a los contrayentes la posibilidad de elegir el proceso de formalización de su vínculo matrimonial.

El Perú es un estado constitucional de derecho y como tal, la constitución política del Perú en su artículo 4° establece: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.” El matrimonio viene a ser la unión estable entre hombre y mujer, convenida, regulada y ordenada con la ley. El Registro Civil viene brindando este servicio pero nuestra sociedad ha crecido junto con su número de habitantes, lo que congestiona el trámite y los contrayentes deben esperar una fecha determinada para esperar el turno para la celebración de su matrimonio, esto se puede subsanar de una manera rápida, eficaz y económica, ya que al ser un acto sin Litis esta debe ser considerada como un proceso no contencioso, el notario dentro de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial puede divorciar, entonces ¿por qué no celebrar vínculos matrimoniales?. La Ley Notarial vigente Decreto legislativo 1049 señala; Notarios son los funcionarios investidos de fe pública para autorizar a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes, y al encontrarnos en un acuerdo de voluntades como es el matrimonio este puede ser realizado o celebrado por un notario.

PALABRAS CLAVES: familia, notario, matrimonio, contencioso.

NOTA DE ACCESO

No se puede acceder al texto completo pues contiene datos confidenciales

REFERENCIAS

1. DE LA PUENTE, Manuel . Régimen de bienes en el Matrimonio. Pag. 596
2. BECERRA, Carlos. Configuración histórica del Notariado. Pag. 197 y 243
3. ARIAS, José, Derecho de Familia. Pag. 77
4. Código Civil Peruano de 1984
5. VALLET, Juan. De la función Notarial Madrid. Revista de derecho pag. 53
6. DERECHO-PUC. Jurisdicción Voluntaria. Revista de la facultad de derecho de la PUCP N°49
7. FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO. Manual de instrucciones del matrimonio civil ante Notario. Pag. 32
8. Decreto N° 76-84 Código de Familia En:
[www.poderjudicial.gob.hn/juris/leyes/codigo%20de%20Familia%20\(actualizada-07\).pdf](http://www.poderjudicial.gob.hn/juris/leyes/codigo%20de%20Familia%20(actualizada-07).pdf).
9. LEY N° 5476 Código de Familia
10. OREC INCORPORADAS AL RENIEC. En:
www.reniec.gob.pe/portal/listaincorporadas.htm